



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE CUCUTA**  
**ESTACION DE POLICIA CENTRO**

DISPO-ESTPO - 20.1

Cúcuta, 06 de junio de 2025

Señor (a)  
ANONIMO  
COLON  
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S No. 694485-20250526

El comando del CAI Colon de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2025-065796-MECUC cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 694485-20250526 presentada de forma anónima y ya que el correo aportado no es válido entonces por este motivo se decide dar la respuesta por notificación y ser escalada por la web.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 09 de junio de 2025 a las 07:30 horas y será retirado el 14 de junio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el CAI COLON de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada AV 3 ENTRE CALLES 12 Y 13 CENTRO.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Dyxon Leonardo Capacho Monterrey  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Distrito De Policia  
Cédula: 13270258  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Distrito Uno De Policia Cucuta  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: dixon.capacho@correo.policia.gov.co  
6/06/2025 9:13:45 a. m.

Anexo: no

AV DEMETRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24  
Teléfono: 5762355  
mecuc.ecentro@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
ESTACION DE POLICIA CENTRO

DISPO-ESTPO - 20.1

Cúcuta, 03 de junio de 2025

Señor (a)  
[estel234@hotmail.com](mailto:estel234@hotmail.com)  
calle 17 No. 4-50 del barrio La Cabrera  
Cúcuta

Asunto: Respuesta derecho petición PQR2S No. 694485-20250526.

En atención a la queja interpuesta por el correo electrónico [estel234@hotmail.com](mailto:estel234@hotmail.com), en la cual manifiesta lo siguiente:

"ANOCHES COMO CASI TODAS EL HIJO DE LA SEÑORA CAROLINA ADULTO DROGADICTO FORMÓ UN ESCÁNDALO Y COMO SIEMPRE LA POLICÍA LLEGA Y SE VA DEJANDO EL PROBLEMA QUE ES EL SEÑOR JULIO DROGADICTO HIJO SEÑORA CAROLINA QUE ENTRE SU HIJO Y ELLA MANDAN A LA ABUELA A PEDIR PLATA PARA EL VICIO UNA SEÑORA DE MÁS DE 80 AÑOS QUE NO DENUNCIA AL NIETO PORQUE EL VICIOSO LA MALTRATA Y LA SEÑORA CAROLINA NO HACE NADA ESO ES COMPLICIDAD PORQUE ELLA TIENE FACULTAD DE ENTENDIMIENTO MÁS QUE EL HIJO DROGADICTO Y LA MAMÁ MUJER ANCIANA QUE HASTA ALTAS HORAS VA A LOS ALREDEDORES DE LA BOMBA DE GASOLINA EL PADRASTRO ES DISCAPACITADO LA HIJA INDIFERENTE Y TIENEN UN MENOR QUE NO ES FAMILIA..."

Me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

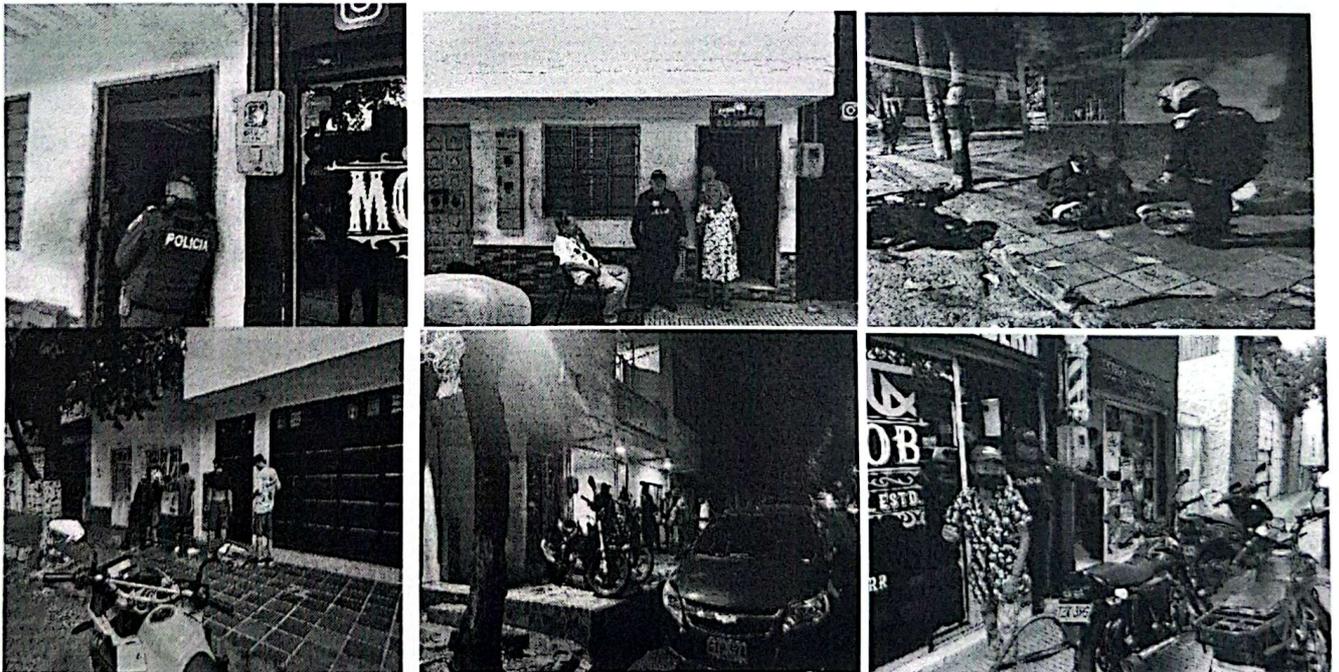
**PRIMERO:** Es importante recordar que el actuar de la Policía Nacional se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, la legalidad y el servicio a la comunidad. Nuestra misión, conforme al artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, es garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, asegurando el respeto a los derechos y libertades de todos los ciudadanos. El artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica, propiciando un orden justo en la sociedad. Las autoridades están constituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos de las personas.

**SEGUNDO:** En relación con los hechos reportados, se verificó el informe elaborado por el señor Subcomisario SIMON ALBERTO GARCIA ESCALA, comandante del CAI Colon, respaldado por el oficio N° GS-2025-064611-MECUC. En dicho informe indica lo siguiente:

- Las unidades del CAI Colon realizan periódicamente patrullajes por los sectores mencionados en la solicitud, y atienden todos los requerimientos que la ciudadanía solicita ya sea, por llamadas al Dispositivo PDA, al 123, ordenados por intermedio de la Central de radio o por el comandante de CAI.
- Se efectúa control permanente a personas en condición de calle y/o consumidores de sustancias psicoactivas en la jurisdicción del CAI Colon y por ende la del barrio La Cabrera, mitigando las actividades delictivas y/o contravencionales que esta población podría generar en los sectores por los que transitan.
- Se realiza la aplicación a la ley 1801 del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" con los siguientes resultados en lo que corresponde a los sectores que respecta a la solicitud y zonas aledañas.

- Se visitó la residencia ubicada en la calle 17 con nomenclatura 4-50 del barrio La Cabrera, de acuerdo con lo manifestado por los residentes de la vivienda, en la casa no habitan menores de edad.
- En lo que respecta en particular al ciudadano consumidor y en su condición de inimputable, señor Julio Alejandro, y luego de indagar con el personal policial del CAI Colon, no se tiene conocimiento de otros hechos de alteración al orden público, más que los referentes y suscitados por su condición de consumidor, además, de acuerdo a lo indagado a familiares y vecinos, no hay antecedentes de violencia o agresiones por parte de señor julio a sus familiares, informan además, que el señor Julio ya ha sido internado en centro médico, pero que por su condición de consumidor requiere de otras atenciones que difícilmente pueden costear.
- En referencia a los demás aspectos suscritos por el peticionario, se realizaron campañas y recomendaciones a los comerciantes del sector, con el propósito de que no obstruyan la calle con vehículos o que lo permitan en los alrededores de sus negocios, además, se verifico el ruido por parte de la Iglesia Pentecostés Unida Internacional, dando recomendaciones sobre el tema.
- Si bien, el caso ha sido conocido por el personal policial del CAI, por el sector se realizan patrullajes permanentes y se atienden los requerimientos que la ciudadanía demanda.
- En lo que refiere a la señora Marina abuela del señor Julio, argumenta que a ella nadie la obliga a pedir, que ella va a ese lugar (Estación de servicio de la Calle 16 con avenida 5) porque la gente le regala cosas, además manifiesta que no es cierto que el señor Julio u otro integrante de la casa la agrede, y de acuerdo con lo observado, no se evidencia que ese sea el caso. Sin embargo, podría ser necesario una visita de personal social especializado que pueda descartar lo concerniente

#### Material fotográfico actividades desarrolladas



Aunado a lo anterior, es importante resaltar que esta unidad policial esta presta a atender todo requerimiento solicitado, y facilitando más la comunicación entre el ciudadano y nuestras unidades policiales para tener una pronta reacción contrarrestando cualquier eventualidad y/o contravención nos puede ubicar en los siguientes abonados telefónicos, los cuales se encuentran disponibles las 24 horas del día:

- Teléfono comandante de cai: 3163998650
- Teléfono cuadrante 1: 3155499426
- Teléfono cuadrante 22: 3157714684
- Línea de atención: 123

Finalmente, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución al utilizar los canales de atención ciudadana. Reiteramos nuestro compromiso con la imparcialidad, el respeto a los derechos fundamentales y el cumplimiento de la ley, recordando que el Comando de Estación permanece atento para atender cualquier situación que requiera verificación o intervención adicional

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Dyxon Leonardo Capacho Monterrey  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Distrito De Policia  
Cédula: 13270258  
Dependencia: Distrito Uno De Policia Cucuta  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: dixon.capacho@correo.policia.gov.co  
4/06/2025 3:57:05 p. m.

Anexo: no

AV DEMETRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24  
Teléfono: 5762355  
mecuc.ecentro@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**